

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

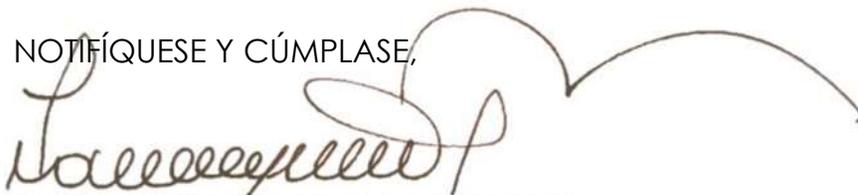
Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

La parte actora el 16 de los corrientes allega por correo electrónico soporte del trámite adelantado para el envío de la comunicación que cita a notificación personal al extremo pasivo, vista la documentación es preciso señalar:

1. Las citaciones fueron enviadas a la Carrera 21B # 113-69 Barrio Provenza y a la Calle 102 # 10-63 Manzana G, ambas en la ciudad de Bucaramanga, sin embargo, revisado el escrito de la demanda, en el acápite de notificaciones se registro la CALLE 102 # 10-30 MANZANA G MUNICIPIO BUCARAMANGA, para las notificaciones del demandado.
2. Señala el togado que la comunicación fue recibida el 5 de marzo, sin embargo, revisadas las certificaciones, en sus observaciones describen:
 - La enviada a la Carrera 21B # 113-69 Barrio Provenza: "CERRADO VARIAS VISITAS NADIE PARA RECIBIR"
 - La enviada a la Calle 102 # 10-63 Manzana G: "La dirección no existe"

Por lo anterior expuesto NO SE TIENE EN CUENTA el envío de la comunicación realizada por el demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

Juez

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La Providencia anterior es notificada
por anotación en **ESTADO N°68**, Hoy,
30 DE JULIO DE 2020


VERÓNICA MÉNDEZ SUÁREZ
Secretario